

# **Oferta parcial de Formación Profesional**

**Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial**



# Aclaraciones previas.

Tipos de oferta parcial

Existen dos modalidades en oferta parcial.

- Modalidad general del art. 24.2.a, de la orden de 29 de mayo de 2008.
- Modalidad de oferta parcial para trabajadores/as del art. 24.2.b, de la orden de 29 de mayo de 2008.



**Oferta parcial general.**

**Modalidad del art. 24.2.a, de la orden de 29 de mayo de 2008.**



## Características.

Para módulos en los que se disponga de plazas vacantes una vez finalizado el proceso de matriculación.

Matrícula en un máximo de **tres módulos profesionales** en un mismo curso académico.

**Sí** hay que cumplir con los requisitos generales de acceso.

Es una modalidad presencial. Implica la asistencia a clase en el horario que se le asigne a cada módulo profesional.



# 2

## **Oferta parcial para trabajadores.**

### **Modalidad del art. 24.2.b, de la orden de 29 de mayo de 2008.**

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2020/2021 para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.

## Finalidad.

Actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales por parte de trabajadores/as.

Matrícula en módulos individuales. No en un ciclo formativo completo.  
Sólo los módulos del anexo I de la resolución.

# Oferta concreta en esta modalidad parcial.

7

Módulos profesionales ofertados ([Anexo I](#))

De 10 a 15 plazas por módulo profesional.

Módulos profesionales repartidos en centros de las 3 provincias.

Modalidad a distancia o presencial en función del módulo.

## Requisitos.

Para matricularse en esta modalidad no es necesario reunir los requisitos generales de acceso (sin embargo, sí son necesarios para solicitar el título)

**Experiencia** laboral equivalente a **un año** con jornada completa\*.

Relacionada o no con los módulos que se quiera cursar.

Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial para el curso 20/21.

[Anexo III.](#)

Solicitud: [Anexo IV](#) de la resolución.

Acreditar experiencia laboral.  
Acreditar criterios de prioridad.





# Criterios de prioridad.

Si hay más solicitudes que plazas ofertadas.

Haber acreditado unidades de competencia (UC) en un PEAC\*.

Estar participando en convocatorias abiertas del PEAC.

Haber superado, al menos, un módulo en las POTS\* (teniendo la experiencia laboral de un año).

Experiencia laboral relacionada con el sector (resto de solicitantes).

De mayor a menor número de UCs acreditadas incluidas en el título.

De mayor a menor experiencia profesional.

De mayor a menor número de módulos superados en las POTS del ciclo formativo.

De mayor a menor experiencia laboral relacionada con el sector.

\* Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

\*\* Pruebas de obtención directa de títulos.



# 3

**Elementos comunes a ambas modalidades de oferta parcial.**



## Limitaciones.

No se puede estar matriculado en el mismo módulo en diferentes modalidades.

No implica reserva de plaza para cursos posteriores.

La continuidad implica volver a concurrir en el proceso de admisión.



## Para más información consultar:

- [ORDEN de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)
- [RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2020/2021 para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.](#)
- [ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

**Muchas gracias por su  
atención.**